



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2009/1709/IV

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Vicerrector Ejecutivo

Universidad de Guadalajara

Present

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 30 de octubre del año en curso, a saber:

1. Dictamen número IV/2009/204: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, en el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 y se deroga el artículo 8.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, a 03 de noviembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Rectores de los Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. Mtra. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/beg



H. Consejo General Universitario

Presente

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta de modificación al Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios y:

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara, a través del otorgamiento de títulos honoríficos, galardones y reconocimientos universitarios, busca distinguir a las personas que por sus acciones notorias se consideran dignas de elogio.
2. Que el otorgamiento de las distinciones antes mencionadas, se encuentran reguladas por el Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de esta Casa de Estudios, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 12 de septiembre de 1967 con dictamen 354, y modificado en sesión del 19 de diciembre de 2006, mediante dictamen número I/2006/438.
3. Que los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, durante el transcurso del año, cuentan con candidatos a ser merecedores del otorgamiento de títulos honoríficos, galardones o reconocimientos universitarios. Sin embargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del citado ordenamiento, limita a las dependencias de la Red Universitaria a que únicamente durante los meses de enero y febrero, previa convocatoria, presenten sus propuestas de los candidatos para la obtención de tales distinciones.
4. Que la Universidad de Guadalajara considera de gran valía reconocer en cualquier momento del año, los méritos excepcionales de las personas que aportan beneficios a esta Casa de Estudios y a la sociedad en general, en cuyo desempeño se les considere ejemplares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. IV/2009/204

5. Que en virtud de lo anterior, se propone la modificación al Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, con el objetivo que esta Casa de Estudios otorgue títulos honoríficos, galardones o reconocimientos universitarios sin la restricción del tiempo y convocatoria.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- III. Que es una atribución de la Universidad de Guadalajara, elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, de conformidad con el artículo 6, fracción I de su Ley Orgánica.
- IV. Que conforme lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal.
- VI. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, la administración académica, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas del Rector General, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad de este máximo órgano de gobierno, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, fracción II del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, aprobar las normas y políticas generales en materia administrativa de la Universidad, según lo establece el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica.
- IX. Que el Rector General conforme al último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, tiene la atribución de resolver provisionalmente en casos de urgencia, asuntos que sean competencia del Consejo General Universitario.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

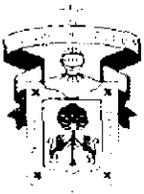
Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, en el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 y se deroga el artículo 8, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

Para el caso de Doctor Honoris Causa o Maestro Emérito, la dictaminación compete a las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Artículo 8. DEROGADO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. IV/2009/204

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal.; 09 de Octubre de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Normatividad


Dr. Marco Antonio Cobos Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda


Lic. María Esther Avelar Álvarez

Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Jorge Humberto Chavira
Martínez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla


C. Víctor Torres Castellanos


C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos